LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE "EL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES"

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. JAVIER REBELO CARRANZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	LIC. JOSÉ RICARDO ZAMUDIO MÉNDEZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	LIC. SERGIO G. MENDEZ ROMERO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de calificar, estimular y premiar la aptitud, actitud y eficiencia de los trabajadores de la CORETT, en la realización de las actividades del puesto que desempeñan, se viene otorgando el premio denominado **"EL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES".**

Por tal motivo, con el propósito de dar a conocer a las Unidades Administrativas de la CORETT, los lineamientos, alcances y límites de este estímulo, se ha elaborado el presente procedimiento, con el fin de que el pago de este estímulo se realice de manera oportuna al personal que se haga acreedor de este premio; asimismo, el procedimiento se tiene que difundir entre el personal encargado de su aplicación y de todos los destinatarios del mismo.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el pago del premio **"EL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES"**, a los trabajadores de la CORETT que sean destinatarios del mismo.

1.- DEFINICIÓN.

Es un reconocimiento que motive una mayor productividad, eficiencia y calidad en los servicios que brinda la CORETT.

2.- MONTO.

El premio **"EL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES"**, será equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se cubrirá en vales de despensa y por ningún motivo deberá cubrirse en efectivo.

3.- PERSONAL AL QUE SE OTORGA.

Los trabajadores de base y confianza considerados dentro del tabulador de sueldos, hasta el nivel 16, inclusive del tabulador de puestos de enlace, de acuerdo a las normas que regulan al Empleado del Mes, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO.

Las áreas administrativas de Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales, otorgarán un premio por cada veinte trabajadores en activo.

En el caso de aquellas en que el número de personal sea inferior a veinte y superior a diez, se podrá otorgar un premio mensual.

5.- PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO.

El pago de este premio se cubrirá mensualmente y mediante la entrega de vales de despensa, en la quincena posterior al recibimiento de la cédula de evaluación.

6.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO.

a) Para tener derecho a la evaluación para el otorgamiento del premio **"EL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES"**, el trabajador no deberá de incurrir en algún retardo o falta de asistencia injustificada o tener hasta dos justificantes de retardos u omisión de entrada o salida en el período de quince días.

b) El personal acreedor al premio deberá de tener una calificación de 80 puntos como mínimo en la evaluación del desempeño.

c) Un mismo trabajador podrá ser acreedor del premio, como máximo, hasta dos ocasiones en un mismo año.

d) Para que el personal de base y confianza sea considerado para el premio "EL SERVIDOR PÚBLICO DEL MES", deberá aplicarse una evaluación del desempeño. En él se encuentran los factores que permiten calificar y premiar la aptitud, actitud y eficiencia de cada trabajador en la realización de sus actividades, de conformidad al puesto que tiene asignado; como son:

1) *Calidad en el trabajo*
2) *Cantidad de trabajo*
3) *Disciplina*
4) *Uso de materiales y equipo*
5) *Trabajo en equipo*
6) *Colaboración*
7) *Relaciones interpersonales*
8) *Criterio*
9) *Iniciativa*
10) *Confiabilidad*
11) *Discreción.*

e) La selección de los acreedores al premio, se efectuará conforme estos lineamientos generales, para lo cual deberá de observarse lo siguiente:

1) *La propuesta la presentará el Jefe inmediato.*
2) *Los candidatos adscritos a la unidad administrativa serán evaluados por el Jefe inmediato.*
3) *El candidato que obtenga mayor puntuación, será el acreedor al premio "El Servidor Público del Mes".*
4) *Una vez realizada la evaluación la "Cédula de Evaluación" será remitida a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 10 días calendario posterior al mes evaluado.*

7.- IMPROCEDENCIA PARA EL OTORGAMIENTO.

- Los trabajadores con menos de seis meses de servicio en la CORETT.
- El personal que se encuentre comisionado fuera de su centro de trabajo de adscripción.
- El personal que ostente una licencia con o sin goce de sueldo.
- El personal que perciba sus remuneraciones con cargo a la partida presupuestal por "Honorarios".
- Los servidores públicos de Mandos Medios y Superiores y homólogos.

8.- PRESCRIPCIÓN DEL PAGO DEL PREMIO

La acción para solicitar el pago de esta prestación, prescribe en el término de un año, contado a partir de la fecha en que se deba cubrir el pago de la misma.